



ACTA AE-EPMN-001-2017

Ibarra a 12 de abril del 2017

Código del proceso: AE-EPMN-001-2017

Objeto de contratación: **“CONTRATACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA AVANZADO INTEGRAL DE PREVENCIÓN y CONTROL MÓVIL DEL TRÁNSITO EN TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN DEL NORTE”**

ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

En la sala de sesiones de la Empresa Pública de Movilidad del norte MOVIDELNOR E.P, ubicada en las calles Eloy Alfaro 2-80 y Julio Zaldumbide, a las 11:00 horas del 12 de abril del 2017, se reúne la Comisión Especial, delegada por la máxima autoridad de MOVIDELNOR EP, para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA AVANZADO INTEGRAL DE PREVENCIÓN y CONTROL MÓVIL DEL TRÁNSITO EN TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN DEL NORTE”**, con código: **AE-EPMN-001-2017**, siendo sus integrantes los siguientes:

- 1.- Ing. Francisco Rosales Rivadeneira, Gerente Administrativo y PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL.
- 2.- Dr. Guillermo Rueda Carrera, Gerente Operativo de Transito y MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIAL.
- 3.- Ing. Juan Francisco Paredes, Jefe de Revisión Técnica Vehicular, y MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIAL.
- 4.- Ing. Ximena Peñafiel, Gerente Financiera
- 5.- MSc Ronald Briones, Asesor Jurídico

Actúa, como secretaria de la Comisión la Abogada Ana Carmensa Castillo Angulo

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para absolver las preguntas en el pliego es el 12 de abril del 2017, hasta las 11:00, informamos que mediante documento sin número y de fecha 10 de abril del 2017, se hizo llegar al Presidente de la Comisión Especial la siguiente pregunta:

1.- Se solicita qué documentos provenientes del extranjero sean debidamente apostillados, sin embargo, en este momento el Consorcio que represento ha obtenido la consularización de ciertos documentos en la embajada de Ecuador en Italia, por lo que la consulta es: ¿En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana actualmente vigente, seria valido el documento que, no siendo apostillado, se consularizado

RESPUESTA:

En base a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Movilidad Humana, cualquiera de los dos documentos, son de curso legal para el presente proceso de contratación.

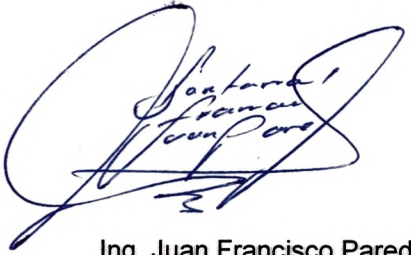
Para constancia de lo actuado los presentes firman en unidad de acto, en la ciudad de Ibarra a los 12 días del mes de abril del 2017.



Ing. Francisco Rosales
Presidente de la Comisión



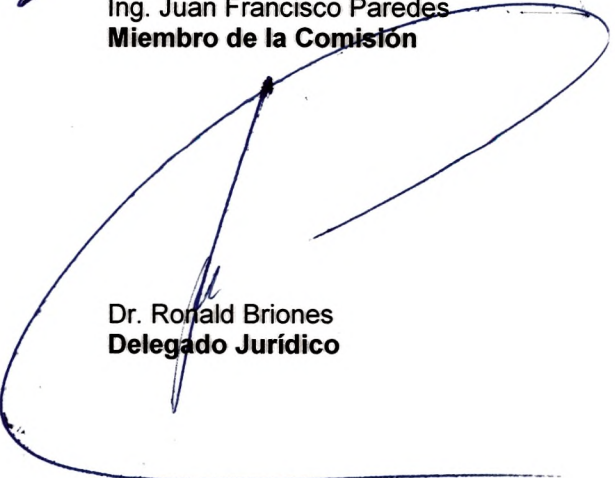
Dr. Guillermo Rueda
Miembro de la Comisión



Ing. Juan Francisco Paredes
Miembro de la Comisión



Ing. Ximena Peñafiel
Delegada Financiera



Dr. Ronald Briones
Delegado Jurídico

Lo certifico de lo actuado a las 10h32



Ab. Ana Carmensa Castillo Angulo
Secretaria de la Comisión

